



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

El Informe N° 039-2025-GM/MDPH de fecha 28 de mayo del 2025 de la Gerencia Municipal e Informe N.º 083-2025-OAJ-MDPH de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 99° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en caso haya tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración;

Que, mediante Informe N° 083-2025-OAJ/MDPH la servidora ROSARIO DEL CARMEN CHAVEZ MEJIA, en su condición de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta entidad, emitió opinión legal respecto del recurso de apelación planteado por la administrada 2K PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.C contra la Resolución de la Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa N° 093-2025-UFFA-OAJ/MDPH;

Que, a la fecha la referida servidora ocupa el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, correspondiendo a su persona emitir el acto resolutorio que resuelva el recurso señalado en el considerando precedente, configurándose la causal de abstención prevista en el núm. 2 del Art. 99° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo cual debe procederse conforme a lo dispuesto en el Art. 101° del cuerpo legal antes citado;

En uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo dispuesto en el Art. 101° del del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DISPONER** la **ABSTENCION** de la servidora **ROSARIO DEL CARMEN CHAVEZ MEJIA** para los fines de resolver el recurso de apelación planteado por la administrada 2K PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.C contra la Resolución de la Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa N° 093-2025-UFFA-OAJ/MDPH conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. –**DESIGNAR** a la Abog. **YVONNE ARACELY LOPEZ VILLAGARAY**, Secretaria General de la entidad, para que continúe la tramitación del procedimiento administrativo sancionador seguido contra la administrada 2K PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.C.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los administrados, y encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa (www.munipuntahermosa.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
ALCALDE